



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de julio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 789/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 221/2019 y el TAE A-01-00022252-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Consejera Dra. Gabriela Carmen Zangaro solicita que se autorice el trabajo remoto en las dependencias judiciales con sede en la calle Beruti 3345, en virtud de la falta del suministro de agua corriente y hasta su solución definitiva.

Que la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la Dirección General de Obras y Servicios Generales corroboraron lo informado por la Dra. Zangaro e iniciaron las gestiones necesarias para que se resuelva lo más pronto posible el problema.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019), corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea esta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 y del inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar el trabajo remoto para el personal que desempeña funciones en la sede sita en Beruti 3345, en virtud de la falta del suministro de agua corriente y mientras subsista el problema.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia y la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Presidencia y la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales -y por su intermedio a la Intendencia del edificio sito en Beruti 3345- y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 789/2025